



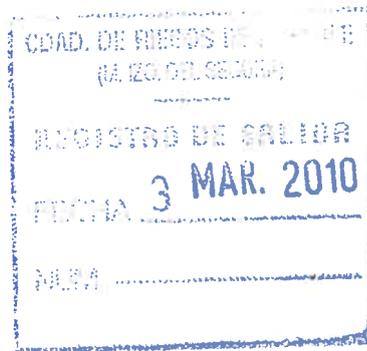
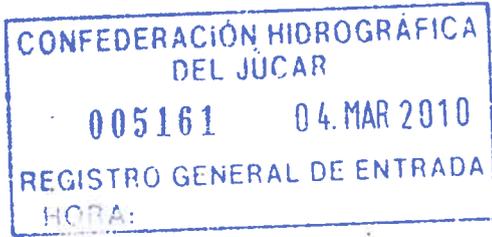
Comunidad General de Regantes

Riegos de Levante

(margen izquierda del Segura)

OPH

Parque Agroalimentario "La Alcudia" • Santuario de la luz nº1  
03294 ELCHE • Telf.: 966 631 000 • Fax: 966 630 960  
E-mail: comunidadgeneral@rlevante.com • www.rlevante.com  
Q 0367002C



**Asunto: Consulta y participación pública esquema provisional de Temas Importantes. Planificación Hidrológica del Júcar.**

**D. Manuel Serrano Richarte**, provisto con D.N.I. nº: 21.945.942 D, Presidente de la Comunidad General de Regantes Riegos de Levante I.S., con domicilio social a efecto de notificaciones en Elche (Alicante), parque Agroalimentario la Alcudia, C/Santuario de la Luz nº:1.C.P. 03294, ante **LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA EXCMA. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR** comparezco y, como mejor y más procedente sea,

**EXPONGO:**

Que, estando abierto desde el día 18/12/09 el procedimiento de participación y consulta **ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, Anexos B, parte 1 y 2**, por medio del presente escrito vengo a comparecer en el mismo a los efectos de formular las siguientes

**ALEGACIONES.**



Comunidad General  
de Regantes

**Riegos  
de Levante**

(margen izquierda del Segura)

Parque Agroalimentario "La Alcudia" • Santuario de la luz nº1  
03294 ELCHE • Telf.: 966 631 000 • Fax: 966 630 960  
E-mail: comunidadgeneral@rlevante.com • www.rlevante.com  
Q 0367002C

## ÚNICA

Tal y como venimos reiterando a lo largo de este proceso de revisión de la planificación de la Cuenca del Júcar, entendemos que dicho proceso incurre en una ilegalidad manifiesta respecto a la demarcación de la Cuenca al no contemplar en su regulación a una buena parte de la Comunidad General de Regantes Riegos de Levante I.S., a la que obvia alegando que sus dotaciones se hallan contempladas por la Confederación Hidrográfica del Segura y sus previsiones redotacionales han de ser contempladas por aquel organismo.

Esta zona se halla delimitada geográficamente por los planos que adjunto se acompañan, y que ya remitimos en su día, y abarca una extensión de 19.578,77.-Has.

Y decimos que esta ausencia legal de regulación por exclusión es ilegal por cuanto contraviene, por un lado, el Real Decreto 650/1987 de 8 de mayo que define los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos y fija el ámbito de demarcación de las Confederaciones del Júcar y del Segura, como por contravenir los propios actos de la Administración del Júcar, que extiende sus funciones de vigilancia, control de las aguas y comisaría al ámbito geográfico de referencia y, sin embargo, se niega a contemplar dicha zona como perteneciente a la Demarcación del Júcar y, por tanto, regulada por la misma, al menos, respecto de las futuras redotaciones y complementos a las concesiones otorgadas por la Confederación Hidrográfica del Segura, máxime si tenemos en cuenta que dicho organismo excluye expresamente a esta zona de su regulación a efecto redotacional por entender que se trata de una zona que ha de ser atendida por la Demarcación del Júcar.

Por tanto, y en resumidas cuentas, entendemos que se producen varias circunstancias que vician desde el su origen el proceso de la revisión en la planificación hidrológica de la cuenca del Júcar y que deberían ser retomadas en los esquemas de temas importantes para evitar una impugnación a posteriori que pondría en evidencia todo el esfuerzo realizado hasta el momento:



Comunidad General  
de Regantes

**Riegos  
de Levante**

(margen izquierda del Segura)

Parque Agroalimentario "La Alcudia" • Santuario de la luz nº1  
03294 ELCHE • Telf.: 966 631 000 • Fax: 966 630 960  
E-mail: comunidadgeneral@rlevante.com • www.rlevante.com  
Q 0367002C

**1º.- Vulneración de la legalidad vigente.-** Al excluir una zona incluida por Real Decreto.

**2º.- Incongruencia Ministerial.-** Ambos organismos, tanto el de la Cuenca del Segura como el de la del Júcar dependen orgánicamente del Ministerio de Medio Ambiente y, por tanto, sus actuaciones deben de ir selladas con los principios de eficacia, unidad y coherencia. Sin embargo, mientras que la Confederación Hidrográfica del Segura excluye la regulación a efectos redotacionales de esta amplia zona del sur de la provincia de Alicante, la Confederación del Júcar, hace lo propio y también la excluye, alegando ambos la misma razón para su exclusión, que dicha zona pertenece a la Demarcación contraria. Esto es, a todas luces, inaceptable.

**3º.- Actuación contraria a los propios actos.-** A mayor abundamiento, la Confederación Hidrográfica del Júcar extiende su autoridad a esta zona (tanto a nivel de vigilancia, control y sanción) y sin embargo se niega a considerarla integrada en su Demarcación Territorial y Orgánica, lo cual es ilógico, absurdo e inaceptable. Si este territorio es destinatario de las obligaciones que responden a la planificación hidrológica del Júcar, también ha de serlo respecto a los derechos que dicha planificación otorga. Esta afirmación es de una evidencia tan palmaria que nos extraña sobremanera las actuaciones que están llevando a cabo los servicios de planificación de la Confederación y el extraño silencio que mantiene tanto la presidencia como la comisaría de aguas.

Por todo ello,



Comunidad General  
de Regantes

**Riegos  
de Levante**

(margen izquierda del Segura)

Parque Agroalimentario "La Alcudia" • Santuario de la luz nº1  
03294 ELCHE • Telf.: 966 631 000 • Fax: 966 630 960  
E-mail: comunidadgeneral@rlevante.com • www.rlevante.com  
Q 0367002C

**SOLICITAMOS** admita el presente escrito con su copia y documentos que se acompañan y teniéndonos por comparecidos y personados en el procedimiento de consulta pública resuelva revisar los trabajos realizados hasta el momento para incluir a la zona de referencia en la Demarcación y contemplarla a efectos redotacionales, con los recursos propios de esta Cuenca.

En Elche (Alicante) para Valencia, a uno de marzo de dos mil diez.

Fdo. D. Manuel Serrano Richarte.  
Presidente.

**A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA  
DE EXCMA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.**

Avda. Blasco Ibáñez nº: 48  
46010 Valencia



COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES RIEGOS DE LEVANTE  
(IZQUIERDA DEL SEGURA)

<p>Agencia de Cuencas Caudales y Perímetros</p>	<p>1:500.000</p>	<p>Mayo de 2008</p>	<p>CUENCA DEL JÚCAR CON PERÍMETRO COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES RIEGOS DE LEVANTE (L.S.)</p>
---	------------------	---------------------	--